

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS, DESIGNACIÓN DE PERITOS Y AUTORIZACIÓN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LLEVADA A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE TALLERES EXTERNOS PARA MECÁNICA EN GENERAL DE LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA Y SUS ENTIDADES. REFERENCIA NÚM. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el día siete (7) del mes septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Contrataciones Públicas del **Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)**, integrado para los fines de la presente acta por: **Joel Antonio López Gómez**, Director de Gabinete y Presidente del Comité, en representación del Ministro Administrativo de la Presidencia; **Marie Esther Infante Vargas**, Directora Jurídica y miembro; **Juana Teresa Báez Vasallo**, Directora Financiera y miembro; y **Katherine Peña Peguero**, Responsable de Libre Acceso a la Información y miembro; de conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y el artículo 14 de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

Se deja constancia de que la señora **Anabelle Reynoso Adolphus**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Contrataciones Públicas, no participó en la presente sesión por encontrarse disfrutando de su período de vacaciones.

Al inicio de la reunión, se procedió a verificar el quórum requerido para conocer, deliberar y decidir válidamente sobre los asuntos incluidos en la agenda, constatándose la presencia de cuatro (4) de los cinco (5) miembros que integran el Comité, incluyendo su Presidente. En consecuencia, se verificó la existencia del quórum reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 18 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, el cual establece lo siguiente: “El quórum mínimo para iniciar las reuniones y deliberar es de al menos tres (3) miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente”.

Acto seguido, el señor **Joel Antonio López Gómez**, en su calidad de Presidente del Comité de Contrataciones Públicas y en representación del Ministro Administrativo de la Presidencia, declaró formalmente abierta la sesión e informó a los miembros presentes que la misma había sido convocada con el propósito de conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCC), relativo al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades**”, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004.
2. Conocer y aprobar, si procede, la modalidad de selección propuesta para la realización de la referida contratación.
3. Conocer y aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondientes al referido procedimiento de contratación.
4. Designar a los peritos responsables de la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, de conformidad con la naturaleza, complejidad y especialidad del objeto de la contratación.
5. Autorizar, si procede, la convocatoria del referido procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. Conocer cualquier otro asunto de interés que corresponda a las atribuciones de este Comité de Contrataciones Públicas.

El Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio Administrativo de la Presidencia tomó en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en fecha doce (12) de junio del año dos mil veintiséis (2026), la Dirección Administrativa solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) de este Ministerio, iniciar las gestiones correspondientes para la **“Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades”**, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004.

CONSIDERANDO: Que la referida contratación tiene por finalidad garantizar la disponibilidad, continuidad operativa, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos que integran la flotilla institucional, mediante la provisión oportuna de servicios de mantenimiento y reparación de mecánica en general, indispensables para preservar sus condiciones de funcionamiento y asegurar su utilización en el desarrollo de las actividades institucionales y el cumplimiento de las funciones públicas a las que se encuentran destinados.

CONSIDERANDO: Que dada la naturaleza de los servicios requeridos y la necesidad de contar con capacidad técnica, instalaciones, equipos, herramientas y personal especializado para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y reparación que pueda presentar la flotilla vehicular, resulta necesario disponer de talleres externos que permitan garantizar una respuesta adecuada y continua a las necesidades operativas de las instituciones beneficiarias.

CONSIDERANDO: Que la contratación de estos servicios contribuye, además, a prevenir interrupciones en la prestación de los servicios institucionales derivadas de la indisponibilidad de los vehículos, reducir los riesgos asociados a fallas mecánicas y preservar, mediante su adecuado mantenimiento, los bienes que integran el patrimonio público.

CONSIDERANDO: Que el artículo 55 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, establece como procedimientos ordinarios aplicables a las contrataciones públicas la Licitación Pública Nacional, la Licitación Pública Abreviada, la Subasta Inversa, el Sorteo de Obras, la Contratación Simplificada, la Contratación Menor y la Contratación Directa Sujeta a Umbral.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de la referida Ley dispone que los procedimientos ordinarios de selección serán determinados en función de la cuantía o de la naturaleza de la contratación, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 57 de la Ley núm. 47-25 establece que la Licitación Pública procederá cuando el valor estimado de la contratación sea igual o superior al umbral mínimo determinado conforme a la normativa aplicable.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 de la citada Ley dispone que los umbrales aplicables para la determinación de la modalidad de selección serán calculados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) estableció los umbrales aplicables para el año 2026, fijando el correspondiente a la Licitación Pública Nacional para la contratación de bienes y servicios a partir de la suma de seis millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 51/100 (RD\$6,436,757.51).

CONSIDERANDO: Que el monto estimado para la contratación objeto del presente procedimiento asciende a la suma de ocho millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,000,000.00), monto que supera el umbral mínimo establecido para la aplicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 de la Ley núm. 47-25 establece la obligación de contar, previo al inicio del procedimiento de contratación, con la correspondiente certificación de apropiación presupuestaria, a los

21

MEIV

MAP

q. b. l. e. n.

finde acreditar la existencia de fondos disponibles para respaldar las obligaciones económicas que puedan derivarse de la contratación.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de dicha disposición, en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), fue emitida la Certificación de Apropriación Presupuestaria núm. EG178844703323613DGT, generada automáticamente mediante la integración del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), mediante la cual se certifica que el Ministerio Administrativo de la Presidencia dispone de apropiación presupuestaria con cargo al Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2026, para la “**Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades**”, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004.

CONSIDERANDO: Que en atención al monto estimado de la contratación y al umbral establecido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para el año 2026, corresponde aplicar el procedimiento de Licitación Pública Nacional, por resultar la modalidad de selección legalmente procedente para satisfacer la necesidad identificada.

CONSIDERANDO: Que el artículo 60 de la Ley núm. 47-25 define la Licitación Pública como el procedimiento de selección que requiere convocatoria pública y abierta a un número indeterminado de interesados y que resulta aplicable a la contratación de bienes, servicios y obras, conforme a los supuestos previstos en dicha Ley.

CONSIDERANDO: Que la utilización de la Licitación Pública Nacional, además de responder al monto estimado de la contratación, permite promover la más amplia participación de oferentes que reúnan las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas, favoreciendo la competencia, la igualdad de oportunidades y la selección de la oferta que resulte más conveniente para el interés institucional, de conformidad con los principios que rigen el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 68 de la Ley núm. 47-25 atribuye a los Comités de Contrataciones Públicas la competencia para organizar, gestionar y ejecutar los procedimientos de Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley núm. 47-25 establece entre las atribuciones del Comité de Contrataciones Públicas la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y de la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la naturaleza y especialidad de la contratación.

CONSIDERANDO: Que como parte de la fase preparatoria del procedimiento, corresponde a este Comité conocer y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, documentos que contienen las reglas, requisitos, especificaciones, criterios de evaluación y demás condiciones que regirán la participación de los interesados y la posterior selección del adjudicatario, garantizando condiciones objetivas, claras y uniformes para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 88 del Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26, dispone la obligatoriedad de designar peritos en los procedimientos de contratación pública, quienes deberán actuar en el ámbito de sus respectivas competencias y especialidades.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la naturaleza y características del objeto contractual, este Comité ha identificado al señor Neftali Rodríguez Acevedo, como perito técnico; a la señora Marcia Ruiz Echavarría, como perito legal; y a la señora Beanna Medina, como perito financiero, por contar con los conocimientos, competencias e idoneidad requeridos para realizar la evaluación de las ofertas que sean presentadas en el marco del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 del Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26, establece que los peritos designados deberán suscribir, previo al ejercicio de sus funciones, el correspondiente compromiso ético, mediante el cual asumen el deber de actuar con objetividad, imparcialidad, confidencialidad e independencia durante el desarrollo de sus actuaciones.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ministerio Administrativo de la Presidencia, a través de su Comité de Contrataciones Públicas, adoptar las medidas necesarias para que el procedimiento de contratación se desarrolle con sujeción a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, economía, libre competencia, igualdad de trato y demás principios que rigen las contrataciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 147-17, que modifica la Ley Orgánica de Administración Pública núm. 247-12, promulgada en fecha doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Resolución núm. MAPRE-01-2025, de fecha tres (3) de febrero de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual se conforma el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTA: La Resolución núm. PNP-01-2026, mediante la cual se establecen las disposiciones generales para el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, y de su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026), mediante la cual se establecen los umbrales aplicables a los procedimientos de contratación pública para el año 2026.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha siete (7) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Guía Simplificada para la Elaboración de Estudios Previos en las Contrataciones Públicas, aprobada mediante la Resolución núm. PNP-05-2026, de fecha veintisiete (27) de junio de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Reglamento núm. DGCP-SNCP-05-2026 de Peritos en Contratación Pública, emitido en fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La solicitud formulada por la Dirección Administrativa, en fecha doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026), para la “Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades”, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004.

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria núm. EG178844703323613dgt, emitida en fecha tres (3) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

VISTA: La Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés suscrita, en fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los señores Neftali Rodríguez Acevedo, Marcia Ruiz Echavarría y Beanna Medina, designados como peritos técnico, legal y financiero, respectivamente.

VISTO: El Compromiso Ético suscrito, en fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los señores Neftali Rodríguez Acevedo, Marcia Ruiz Echavarría y Beanna Medina, en su calidad de peritos del procedimiento.

VISTO: El Compromiso Ético suscrito, en fecha siete (7) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), por los miembros del Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTO: El expediente administrativo correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades”, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004, contentivo de las actuaciones y documentos que sustentan su preparación e inicio.

Por los motivos anteriormente expuestos este Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), en ejercicio de sus facultades y por unanimidad de votos deciden adoptar las siguientes resoluciones,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “Contratación de talleres externos para mecánica en general de la flotilla vehicular de la Presidencia de la República, el Ministerio Administrativo de la Presidencia y sus entidades”, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación, Decreto núm. 52-26, y demás normativas vigentes y aplicables.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, los cuales regirán el procedimiento de Licitación Pública Nacional antes indicado y formarán parte integral del expediente administrativo correspondiente.

TERCERO: DESIGNAR como peritos del procedimiento a los siguientes servidores públicos, quienes cuentan con la idoneidad, capacidad técnica y experiencia requeridas para la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas técnicas, legales y económicas:

NOMBRE	CÉDULA	CARGO	EVALUACIÓN ASIGNADA	DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS
Neftali Rodríguez Acevedo	001-1278039-0	Mecánico Automotriz	Técnica	Firmada en fecha 4/09/2026
Marcia Ruiz Echavarría	001-1758618-0	Encargada División Elaboración de Documentos Legales	Legal	Firmada en fecha 4/09/2026
Beanna Medina	402-2958154-7	Analista Financiera	Financiera y económica	Firmada en fecha 4/09/2026

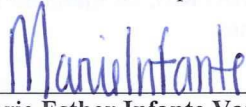
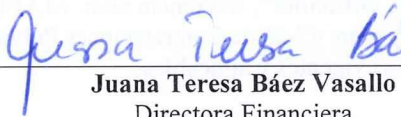
CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) del Ministerio Administrativo de la Presidencia, realizar la convocatoria y demás actuaciones necesarias para el desarrollo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, referencia núm. MAPRE-CCC-LPN-2026-0004, de

conformidad con el cronograma, el Pliego de Condiciones Específicas aprobado y la normativa vigente aplicable.

QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Acta en el Portal Institucional del Ministerio Administrativo de la Presidencia y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con las disposiciones aplicables y en observancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen las contrataciones públicas.

Este acto administrativo emitido por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE), es susceptible de ser recurrido mediante recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse ante la misma institución que lo dictó, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Asimismo, el presente acto podrá ser impugnado en sede jurisdiccional, mediante la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior Administrativo, dentro del plazo de treinta (30) días, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494. Los plazos precedentemente indicados comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto administrativo, según corresponda, en observancia de las disposiciones legales aplicables.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

 Joel Antonio López Gómez Presidente del Comité, en representación del Ministro Administrativo de la Presidencia	 Marie Esther Infante Vargas Directora Jurídica
 Juana Teresa Báez Vasallo Directora Financiera	 Katherine Peña Peguero Responsable de Libre Acceso a la Información Pública

